



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-55447269- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2023-55447269- -APN-DSCLYA#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras propicia la contratación de un Servicio de limpieza para los edificios que componen a la ANMAT.

Que mediante Disposición Especial ANMAT N° DI-2023-4401-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0015-LPU23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-71814609-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso N° 66-0015-LPU23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-71822242-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que mediante N° GEDO IF-2023-71193979-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el primer día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 22 de Junio de 2023.

Que mediante N° GEDO IF-2023-71788667-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el segundo día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 23 de Junio de 2023.

Que bajo N° GEDO IF-2023-82663980-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0015-LPU23 en la que presentaron ofertas las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT 30696051816); LINSER SACIS (CUIT 30519891499); LIMPIOLUX S.A. (CUIT 30540984626); REX ARGENTINA S.A. (CUIT 30692845605) y MODENA EMPRENDIMIENTOS (CUIT 30709827142).

Que mediante N° GEDO IF-2023-81162787-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para

corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-100776270-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-100849825-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-100893262-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma LINSER SACIS (CUIT 30519891499).

Que bajo N° GEDO IF-2023-103904989-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso N° 66-0015-LPU23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 66-0015-LPU23 para la contratación de un Servicio de limpieza los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 2°.** - Adjudícase a la firma LINSER SACIS (CUIT 30519891499) el renglón N° 1 del proceso N° 66-0015-LPU23, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (\$821.712.000.-).

**ARTÍCULO 3°.**- La suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (\$821.712.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm